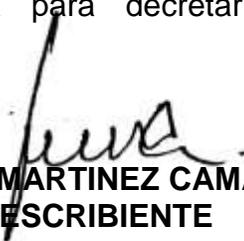




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2022-00181-00.
Demandante: Compañía De Financiamiento TUYA S.A.
Demandado: Carlos Mario Polo Escorcía

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, junio 21 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2.022). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado, CARLOS MARIO POLO ESCORCIA con CC 1042347003., con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades Bancarias; BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, CITIBANK COLOMBIA, BANCO WWB S.A., BAMCO MULTIBANCA COLPATRIA, BANCOOMEVA. BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO MULTIBANK, ITAGU, BANCO DE BOGOTA, BANCO WWB S.A., BANCOMPARTIR, BANCO MULTIBANK, BANCO CORBANCA, BANCO AV VILLAS, BANCO FALABELLA, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO HELM BANK, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCOMPATIR. Se limita la medida a la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVEDNTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$12.698.332,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho.

2º. DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue el demandado CARLOS MARIO POLO ESCORCIA con CC 1042347003, como empleado de la empresa STEWART STEVENSON LAS AMERICAS COLOMBIA. Ofíciase.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2022-00181-00, en el que figura como demandante Compañía De Financiamiento TUYA S.A. con Nit. No. 860.032.330-3.

Se le requiere al apoderado demandante, para que aporte el correo electrónico de la empresa donde labora el demandado a fin de enviar el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88c0da30fd5712a2462d7eb0578cde9e18d1f2f0bb2702f34e9f3caf43e29a22**

Documento generado en 21/06/2022 02:06:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>